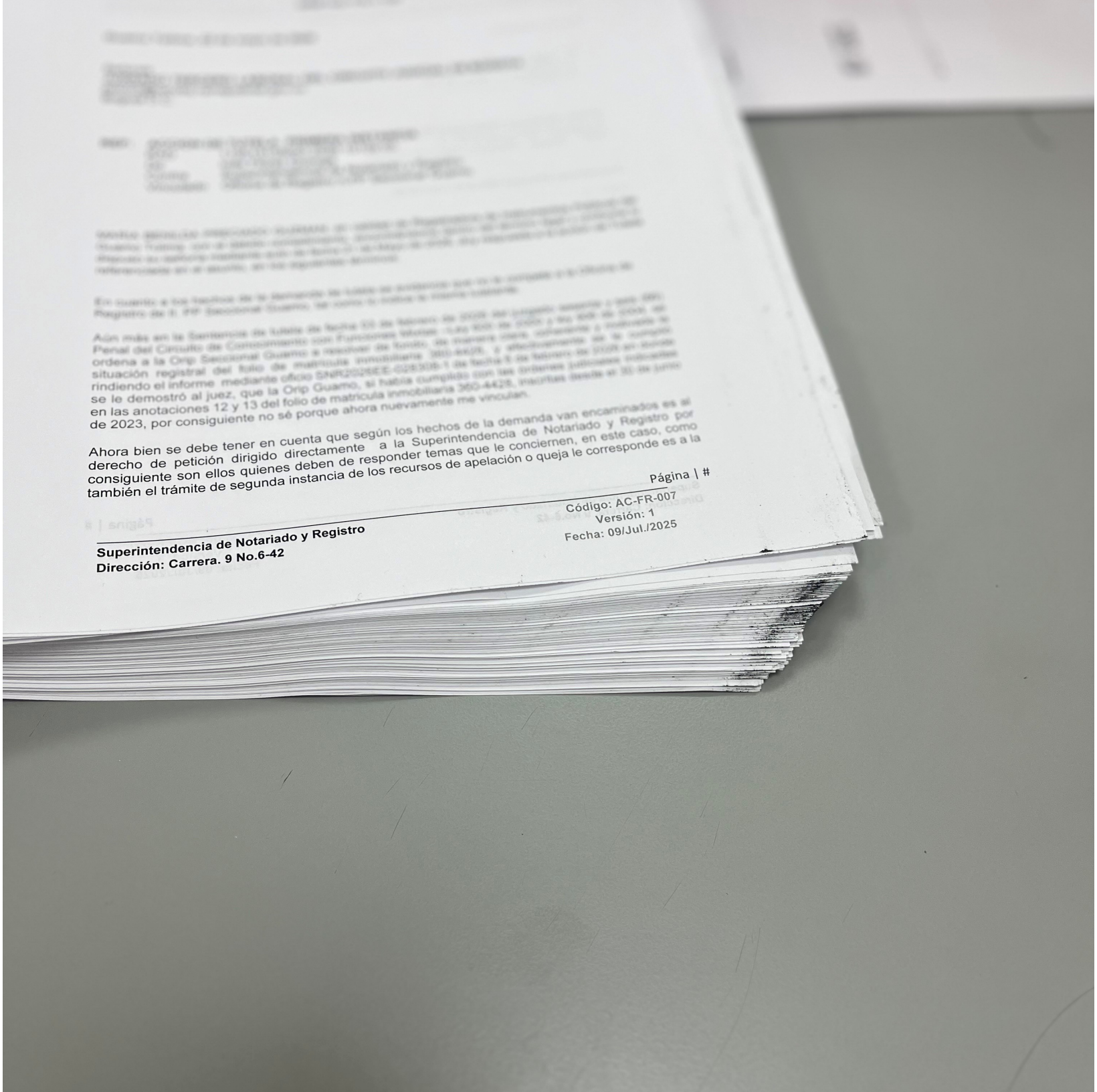


Aún más en la Sentencia de tutela de fecha 10 de febrero de 2023 del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento con Funciones Mixtas - Laboral de Girardot, se ordena a la Orip Seccional Guamo a resolver de fondo, de manera clara, completa y motivada la situación registral del folio de matrícula inmobiliaria 360-4425, o efectivamente dar lo cumplo rindiendo el informe mediante oficio SNR2026EE-028308-1 de fecha 5 de febrero de 2026 en donde se le demostró al juez, que la Orip Guamo, si había cumplido con las ordenes judiciales indicadas en las anotaciones 12 y 13 del folio de matrícula inmobiliaria 360-4425, inscritas desde el 30 de junio de 2023, por consiguiente no sé porque ahora nuevamente me vinculan.

Ahora bien se debe tener en cuenta que según los hechos de la demanda van encaminados es al derecho de petición dirigido directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro por consiguiente son ellos quienes deben de responder temas que le conciernen, en este caso, como también el trámite de segunda instancia de los recursos de apelación o queja le corresponde es a la